



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario - Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/304/ 2023
ASUNTO: Respuesta Ciudadana.

La Paz, Baja California Sur, 22 de junio de 2023.

Morelia Gonzales Cruz
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Órgano Desconcentrado: **Dirección de Ejecución y Seguimiento de Medidas para Adolescentes**, coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, a través del sistema SISAi en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 032896623000004**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, le comunicamos lo siguiente:

En atención al punto de información requerido y especificado en la solicitud que precede, de acuerdo a lo siguiente: **"...Como funciona su Institución..."**; La Dirección de Ejecución y Seguimiento de Medidas para Adolescentes, comunica que es un órgano desconcentrado coordinado por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur, con autonomía técnica operativa y de gestión, teniendo a su cargo la evaluación de los riesgos procesales, supervisión de medidas cautelares en libertad y de la suspensión condicional del proceso; la ejecución de medidas de internamiento preventivo, de internamiento y de medidas de sanción no privativas de libertad, impuestas como consecuencia de una resolución judicial a los adolescentes que se les atribuya una conducta tipificada como delito del fuero común o federal; y regular los medios para lograr una reinserción y reintegración social, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución política e los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y el Código Nacional de Procedimientos Penales.



**Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario**

Su fundamento legal se encuentra establecidos en los artículos 71 y 72 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT

